

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL SEGUIDO POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA CARLOS EDUARDO BENITEZ ALVARES Y LAURA MARIA URREA DIAZ.

Rad.No.: 47-001-31-53-002-2022-00112-00

ASUNTO

CONSIDERACIONES

En memorial precedente de la apoderada de la ejecutante solicita el retiro de la demanda.

Dispone el Art.92 del C.G.P. que el demandante podrá retirar la demanda, mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados y se hubiesen medidas cautelares practicadas se requiere se ha ordenado por auto, en el que decreta el levantamiento de la medida cautelar.

En el presente asunto se advierte que la petición elevada por el ejecutante es proceder a la luz de lo previsto en el canon procesal porque revisado el expediente se observa que a ruego del mismo extremo procesal se libró el mandamiento de pago y se decretó el embargo de cuentas de cuentas corrientes y de ahorro que detenta el ejecutado en diferentes bancos, sin embargo lo ejecutados no han sido notificados.

Por tanto, se accederá a la petición de marras, pero se dispondrá el levantamiento de las cautelas decretadas.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la presente Demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL SEGUIDO POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA CARLOS EDUARDO BENITEZ ALVARES Y LAURA MARIA URREA DIAZ, en atención a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: LEVÁNTENSE las medidas cautelares decretadas en el proceso de la referencia.

TERCERO: DEVUÉLVASE la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose a la apoderada del extremo activo o cualquier otra persona que se encuentre debidamente autorizada para ello.

CUARTO: ARCHÍVESE lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA

Por estado No. ____ de esta fecha se notificó el
auto anterior.

Santa Marta, 12 de octubre de 2022.

Secretaria: _____.